



# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, adoptado mediante Resolución interna Nro. 1534 de 2019 y dentro del término fijado para la verificación de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo publicado en la página de la Corporación, se procede a realizar el informe de verificación de los documentos presentados dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. De conformidad con el formato de recibo y acta de conformación de lista de manifestación de interés en celebrar Convenio de Asociación, documentos que hacen parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del término estipulado para el efecto, una sola manifestación, así:

Nro.	NOMBRE DE L ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD	NIT	OFRECIMIENTO MÍNIMO DE APORTES EN EFECTIVO	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	Corporación Aval Eje Cafetero	900575803-1	\$38.245.511 30%	Poliza Nro. CCA-100002780 Expedida por seguros mundial) Valor: \$12.748.503.50

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el numeral 8 inciso segundo del procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, adoptado mediante Resolución interna Nro. 1534 de 2019, el cual señala: *"En caso de presentarse una (01) sola persona interesada e realizar los aportes en efectivo en una proporción igual o superior al 30%del valor del convenio, la corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos"*, la entidad procederá a adelantar dicho procedimiento a través de la plataforma del SECOP II.
3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN AVAL EJE CAFETERO.

En cumplimiento con el establecido en el estudio previo se procede a la verificación de los requisitos y documentos habilitantes exigidos, en los siguientes términos.



### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

#### 3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017</p>	X FOLIO 10		
<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p> <p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.</p>	X FOLIO 11 AL 12		
<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b></p> <p>Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica proponente o de todas las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.</p> <p>Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, certificado de existencia y representación conservarán su validez.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en</p>	X FOLIO 3 AL 6		



# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>especial la ley 80 de 1993.</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.</p> <p>Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.</p>			
<p><b>Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.</b></p> <p>No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.</p> <p>Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones</p>	<p>X FOLIO 13</p>		





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>legales pertinentes.</p> <p>En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> <p>En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.</p>			
<p><b>Propuestas conjuntas.</b></p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio, Unión temporal, promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, <b>deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal</b>, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, <b>será causal de rechazo de la propuesta.</b></p> <p>Será obligatorio un mínimo de participación del <b>30%</b> de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios</p>			X





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. <b>La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.</b></p> <p>Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>El proponente deberá presentar (<b>en original</b>) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente</p> <p><b>a)</b> Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación.</p> <p><b>b)</b> Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p><b>c)</b> Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>NOTA:</b> todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar que su objeto social esté relacionado con la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para tal efecto deberán aportar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.</p>			
<p><b>Formato Único de Hoja de Vida.</b> Deberá aportar la Hoja de Vida de la función pública de la</p>	<p>X FOLIO 15 AL 19</p>		





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Persona Jurídica y de su Representante Legal.			
<b>Declaración de Rentas expedida por la DIAN</b> (Persona Jurídica).	X FOLIO 21		
<b>Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</b>  De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, <u>NO</u> se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.			X
<b>Multas, Sanciones y efectividad de garantías.</b>  Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el interesado manifestará bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de aplicación de multas ni sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante.  En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.	X FOLIO 22		
<b>Garantía de seriedad de la oferta.</b>  Debe constituirse a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, (NIT 890.000.447-8), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la manifestación de interés. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:  1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para	X FOLIO 24		





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta o acuerdo de constitución.</p> <p>El proponente acepta que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".</p> <p><b>Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL).</b></p>	<p>X FOLIO 25</p>		





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona</p>			





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.			
<b>Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción".</b>  En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X FOLIO 26 AL 27		
<b>Fotocopia cédula de ciudadanía.</b>  Del Representante Legal o apoderado, según corresponda	X FOLIO 29		
<b>Libreta militar de la persona natural o del representante legal de la sociedad.</b>  Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X FOLIO 30		
<b>Certificado de Registro Único Tributario (RUT).</b>  El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.	X FOLIO 35		
<b>Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.</b>  Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de	X FOLIO 38 Y 42 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.			
<b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.</b> Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.	X FOLIO 39 Y 43 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		
<b>Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.  En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.  <b>Nota:</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio.	X FOLIO 41 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		
<b>Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL.</b> Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de	X FOLIO 44 (SE		





**QUINDÍO VERDE**

**UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ**  
2016-2019

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**

**CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correccionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.	<b>VERIFICARON POR LA ENTIDAD)</b>		

**CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: SI  NO**

**ORIGINAL FIRMADO  
JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Parte jurídica

**3.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b>  Para la antigüedad de la ESAL se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio y el alto impacto en la comunidad.  Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no	<b>X FOLIO 3 AL 6</b>		





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016 - 2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

superior a 30 días.							
<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Ahora bien, cumplida la antigüedad, la ESAL deberá aportar mínimo dos (02) convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Un (1) contrato y/o convenio en donde se evidencie la construcción de obras de bio ingenieriles (Estructuras bioingenieriles en guadua tipo trincho y/o terrazas vivas y/o filtros vivos -bioingeniería), con los cuales se minimizan los procesos erosivos existentes en los sitios intervenidos de los cuales:</p> <p>Acreditar como mínimo la construcción de obras de bioingeniería en una cantidad mayor o igual a 700 metros lineales (Estructuras bioingenieriles en guadua tipo trincho y/o terrazas vivas y/o filtros vivos -bioingeniería); revegetalización en una cantidad mayor o igual a 400 m2 y como mínimo 6 talleres educación ambiental con las comunidades.</p>							X FOLIO 51 AL 53
Un (1) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con actividades de recuperación paisajística y obras de control de erosión, en donde se evidencien actividades de construcción de estructuras tipo trinchos en guadua en una cantidad mayor o igual a 300 metros lineales y revegetalización de 300 m2.							X FOLIO 54 AL 55
<p><b>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)</b></p> <p>El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:</p>							
<b>Perfil</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Experiencia general</b>	<b>Experiencia específica</b>			
Profesional 1	1	Ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero civil. Especialización en gerencia y/o gerencia de proyectos.	Mayor a 5 años, con tarjeta profesional vigente si aplica. Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o	Acreditar experiencia certificada en las siguientes actividades:  Construcción de trinchos en guadua, en una cantidad mayor o igual a 500 metros			X PROFES IONAL 1 X FOLIOS 57 AL 64





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

			matricula profesional	lineales		
				Revegetalización, en una cantidad mayor o igual a 350 m <sup>2</sup>		
				Realización de Talleres manejo del suelo y gestión del riesgo		
Profesional 2	1	Licenciado en ciencias sociales y/o psicólogo y/o promotor a la comunidad y/o trabajador social.	Mayor a 1 año, con título profesional y tarjeta profesional vigente, si aplica. Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional,	Acreditar un (1) año de experiencia donde se evidencie que ha fungido como profesional social en actividades ambientales mediante certificaciones o contratos.		X PROFESIONAL 2 FOLIOS 66 AL 75

Para la verificación del personal mínimo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopia de los diplomas o actas de grado (según aplique), soporte de la experiencia general y específica, cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsabilidad fiscal, al igual que su tarjeta profesional (según aplique), junto con carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.

**NOTA 1.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

**NOTA 2.** Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedida por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato. e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.</p> <p><b>NOTA 3.</b> En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.</p> <p>Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.</li><li>• Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios si a ello hubiere lugar.</li><li>• Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.</li><li>• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li><li>• Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.</li></ul> <p>La C.R.Q., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se concede al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p><b>NOTA 4.</b> Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar al nombre de una persona para más de un cargo.</p> <p><b>NOTA 5.</b> El personal ofertado por un proponente no puede ser igual al de otra oferta.</p> <p><b>NOTA 6.</b> En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalad, el proponente se considera NO</p>			
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>HABILITADO.</p> <p>Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.</p> <p>Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, <b><u>no serán tenidas en cuenta.</u></b></p> <p><b>NOTA 7.</b> La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.</p> <p>La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.</p> <p>La Corporación podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.</p> <p><b>NOTA 8.</b> Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la <b>Supervisión</b> del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</p>			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p><b>REPUTACIÓN</b></p> <p>Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la CORPORACIÓN, revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, (persona jurídica y representante legal), penales y medidas correctivas del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que este no esté en la categoría de personas políticamente expuestas.</p>	<p>X FOLIO 38 Y 39 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--	--

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA: SI  NO

**DETALLES.**

1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente acredita dentro de la documentación aportada experiencia específica contenida en los folios 50 – 55; no obstante, una vez revisada la misma se observa que la certificación que contiene la información del convenio de cooperación Nro. 650 de 2016, en el folio 52 presenta idéntica información al reverso del mismo folio, motivo por el cual se le solicita a la Corporación **AVAL DEL EJE CAFETERO**, aclarar la información allí contenida, con la finalidad que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados para participar en el proceso de selección objetiva, esto es, poder verificar que dicha experiencia acredita mínimo la construcción de obras de bioingeniería en una cantidad igual o mayor a 700 metros lineales de Estructuras bioingenieriles en guadua tipo trincho y/o terrazas vivas y/o filtros vivos – bioingeniería) y revegetalización en una cantidad mayor o igual a 400 m2, al igual que la realización de mínimo 6 talleres educación ambiental con las comunidades.

Ahora bien, respecto de la experiencia aportada a folios 54 – 55, se evidencia que la misma CUMPLE con lo solicitado para ese requerimiento.

2. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):** Una vez revisada la documentación aportada a folios 56- 75 se observa lo siguiente:

A. Profesional 1: acredita un ingeniero civil, con especialización en gerencia de proyectos con tarjeta profesional superior a cinco (5) años, y aporta un certificado de experiencia específica. (folios 65 a 75), no obstante una vez revisadas las condiciones establecidas por la entidad para acreditar, se observa lo siguiente:

CONDICIÓN	ACREDITACIÓN	OBSERVACIÓN
<p><b>NOTA 2.</b> Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:</p>	<p>Anexo certificación: SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDÍO (folio 63-64)</p>	





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

a) Ser expedida por los contratantes.	a. Expedida por el representante legal	a. Cumple
b) Señalar el objeto del contrato.	b. Describe el objeto del contrato (folio 63)	b. Cumple
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.	c. Fecha de inicio: 14-10-2011 (folio 63) Fecha de terminación: 25-04-2011	c. No cumple, Presenta inconsistencia, en cuanto a la fecha de inicio y terminación, debe aclarar y/o subsanar.
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato.	d. Ingeniero Director de Obra	d. Cumple
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.  <b>NOTA 3.</b> En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.  Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:	e. SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDÍO.	e. Cumple parcialmente, debe subsanar respecto de la dirección y el teléfono del contratante.  Teniendo en cuenta que el interesado acredita certificaciones que no contienen toda la información solicitada esta debe de ser complementada.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.</li> </ul>	Folio 62	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios si a ello hubiere lugar.</li> </ul>	No se aporta	Debe subsanar
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de</li> </ul>	Folio 60 y 61	Cumple





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>especialización, si a ello hubiere lugar.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li> </ul>	<p>NO APLICA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.</li> </ul>	<p>Folio 57, no obstante no se acredita la declaración bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. Adicional a ello, la carta de intención tiene la firma escaneada.</p>	<p>Debe subsanar</p>
<p>Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la certificación aportada es expedida por la Sociedad de Ingenieros del Quindío, y dado que la misma es una empresa privada, no se aportó la copia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.</p>	<p>Debe subsanar</p>





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

**B. Profesional 2:** Acredita la documentación del señor Sebastián Felipe Idarraga Valencia, no obstante no se acredita el título profesional para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad en el proceso de selección objetiva. (Folios 56 a 64):

CONDICIÓN	ACREDITACIÓN	OBSERVACIÓN
<p><b>NOTA 2.</b> Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:</p>	<p>Anexo certificación: 1. Consorcio griza huellas Cajamarca. 2. Consorcio Cerros y 3. Gerardo Fabián Grijalba Jaramillo (folio 73- 75)</p>	
a) Ser expedida por los contratantes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expedida por el representante legal.</li> <li>2. Expedida por el representante legal.</li> <li>3. Expedida por persona Natural.</li> </ol>	a. Cumple
b) Señalar el objeto del contrato.	b. Describe el objeto del contrato (folio 73, 74 y 75)	b. Cumple
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de inicio: 25-06-2019 (folio 73) Fecha de terminación: en ejecución.</li> </ol>	1.No cumple, debe subsanar
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Fecha de inicio: 29-01-2019 (folio 74) Fecha de terminación: 28-06-2019</li> </ol>	2.Cumple
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3.Fecha de inicio: 01-07-2018 (folio 75) Fecha de terminación: 14-12-2018</li> </ol>	3.Cumple
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesional social</li> <li>2. Profesional social</li> <li>3.Gestor social</li> </ol>	d. Cumple
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consorcio griza huellas Cajamarca..</li> <li>2. Consorcio Cerros</li> <li>3. Gerardo Fabián Grijalba Jaramillo</li> </ol>	e. Cumple parcialmente, debe subsanar respecto de la dirección y el teléfono de los contratantes.
<p><b>NOTA 3.</b> En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.</p> <p>Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá</p>		





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.</li> </ul>	<p>No aporta título de la carrera profesional para determinar si aplica copia de la tarjeta profesional vigente</p>	<p>Debe aclarar y/o subsanar</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios si a ello hubiere lugar.</li> </ul>	<p>No aporta título de la carrera profesional para determinar si aplica copia de la tarjeta profesional vigente</p>	<p>Debe aclarar y/o subsanar</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.</li> </ul>	<p>No se aporta</p>	<p>Debe subsanar</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li> </ul>	<p>NO APLICA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las</li> </ul>	<p>Folio 66, no obstante no se acredita la declaración bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. Adicional a ello, la carta de intención tiene la firma escaneada.</p>	<p>Debe subsanar</p>





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

propuestas.		
Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.	El certificado contenido en el folio 75 es otorgado por el mismo proponente, motivo por el cual se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.	Debe subsanar
Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.	Teniendo en cuenta que la certificación aportada es expedida por la Consorcio griza huellas Cajamarca, y Consorcio Cerros, y dado que las mismas son una empresa privada, no se aportó la copia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.	Debe subsanar

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIÉ**  
Subdirector de Gestión Ambiental  
Parte Técnica

### 3.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
LIQUIDEZ			



### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.</p> <p>La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,21</p> <p><math>L = (AC / PC) \geq 1,21</math></p> <p>Dónde: L = Liquidez. AC = Activo Corriente. PC = Pasivo Corriente.</p> <p>Condición: Si <math>L &lt; 1,21</math>; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si <math>L \geq 1,21</math> la propuesta se calificará HABILITADO.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.</p>	<p>X FOLIO 77 AL 78 10.19</p>		
<p><b>Nivel De Endeudamiento (Ne).</b></p> <p>Es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la</p>	<p>X FOLIO 77 AL 78 3.55%</p>		



# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.</p> <p>Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:</p> $NE = (PT/AT)*100 = 68 \%$ <p>Dónde:</p> <p>N E = Nivel de Endeudamiento</p> <p>P T = Pasivo Total</p> <p>A T = Activo Total</p> <p>Condición: Si N E <math>\leq</math> 68 %; la propuesta se calificará HABILITADO.</p> <p>Si N E &gt; 68 %; la propuesta se calificará NO HABILITADO.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los pasivos totales sobre los activos totales de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.</p>			
<p><b>Razón de Cobertura de Intereses (RCI).</b></p> <p>Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.</p>	<p>X FOLIO 77 AL 78 INDETER MINADO</p>		





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016 - 2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así:</p> <p><math>RCI = UO/GI</math></p> <p>Dónde:</p> <p>RCI = Razón de Cobertura de Intereses.          UO = Utilidad Operacional.          GI = Gastos de Intereses.</p> <p>Condición: Si; RCI 1,05 la propuesta se calificará HABILITADO.          Si; RCI &lt; 1,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.</p> <p>NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los gastos de intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.</p>			
<p><b>APORTE EN DINERO</b></p> <p>La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas</p>	<p>X FOLIO 79 80, 81 Y 83</p>		





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL".			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS: SI  X  NO      

ORIGINAL FIRMADO  
**DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE**  
Subdirector Administrativo y Financiero.  
Parte financiera

#### 4. DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez verificados los requisitos y documentos presentados por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: **CORPORACIÓN AVAL EJE CAFETERO**, identificada con NIT 900575803-1, representada por el señor **GERARDO FABIÁN GRIJALBA JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.295.492 Expedida Armenia Q, los miembros del Comité Evaluador – asesor recomendados al oferente **SUBSANAR**, los siguientes documentos:

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, se observa que la certificación que contiene la información del convenio de cooperación Nro. 650 de 2016, en el folio 52 presenta idéntica información al reverso del mismo folio, motivo por el cual se le solicita a la Corporación **AVAL DEL EJE CAFETERO**, subsanar o aclarar dicho documento.
- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA): PROFESIONAL 1.**
  - Indicar fecha de inicio y terminación del contrato: Presenta inconsistencia, en cuanto a la fecha de inicio y terminación, debe aclarar y/o subsanar
  - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios si a ello hubiere lugar.
  - Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
  - Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la





# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016 - 2019

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

#### CONV – ESAL Nro. 005-2019 (DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA): PROFESIONAL 2.**
  - Indicar fecha de inicio y terminación del contrato de obra Nro. 227 de 2019.
  - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar, No aporta título de la carrera profesional para determinar si aplica copia de la tarjeta profesional vigente
  - Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar, no se aporta documento que acredite el requisito.
  - Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, no se acredita la declaración bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. Adicional a ello, la carta de intención tiene la firma escaneada.
  - Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia
  - Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia, Teniendo en cuenta que la certificación aportada es expedida por la Consorcio griza huellas Cajamarca, y Consorcio Cerros, y dado que las mismas son una empresa privada, no se aportó la copia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

**CONV – ESAL Nro. 005-2019  
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)**

Por ende se determina que, hasta que no sean allegados los faltantes no se podrá proceder a la suscripción del respectivo convenio, por tanto se conceden los días 04 Y 05 de diciembre, para que cumplan a cabal lo solicitado.

Agotado el objeto del presente informe se firma a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019,

ORIGINAL FIRMADO  
**DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Evaluador Parte financiera

ORIGINAL FIRMADO  
**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO**  
Jefe de oficina asesora de Planeación  
Evaluador componente del plan de acción 2016-2016 componente técnico

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE**  
Subdirector de Gestión Ambiental  
Evaluador Parte técnica

ORIGINAL FIRMADO  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe oficina asesora jurídica  
Evaluador Parte jurídica





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 137509857**



WEB  
09:14:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AVAL EJE CAFETERO identificado(a) con NIT número 9005758031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

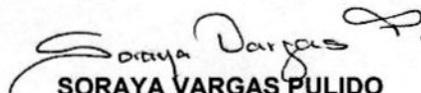
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2019, a las 09:13:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005758031
Código de Verificación	9005758031191129091334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 137509797**



WEB  
09:13:26  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERARDO FABIAN GRIJALBA JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93295492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

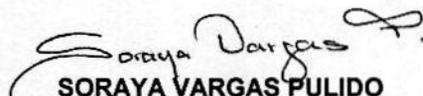
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2019, a las 09:13:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93295492
Código de Verificación	93295492191129091315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR  
Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:23 horas del 29/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93295492

Apellidos y Nombres: **GRIJALBA JARAMILLO GERARDO FABIAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25  
Barrio Modelia. Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm  
y 2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. 5159700 / 30555  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor  
Quintero

29/11/2019

Policía Nacional de Colombia



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
Línea

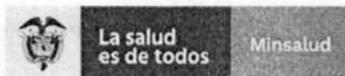
Todos los derechos reservados.



## La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 93295492 de del señor(a) GERARDO FABIAN GRIJALBA JARAMILLO consultado en la fecha y hora 29/11/2019 09:15:06 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9333612

Aceptar



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	93295492
NOMBRES	GERARDO FABIAN
APELLIDOS	GRIJALBA JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	01/11/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 12/03/2019 07:45:04 | Estación de origen: 192.168.70.1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

## MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS  
DATOS EN DECRETO 780 DE 2016

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	93295492	GRIJALBA	JARAMILLO	GERARDO	FABIAN	2019-09	E.P.S. SANITAS	COTIZANTE

## INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO
E.P.S. SANITAS	09/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	08/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	07/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	06/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	05/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	04/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	03/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	02/2019	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	01/2019	30	BENEFICIARIO
E.P.S. SANITAS	01/2019	0	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	12/2018	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	11/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	10/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	09/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	08/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	07/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	06/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	05/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	04/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	03/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	02/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	01/2018	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	12/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	11/2017	30	COTIZANTE

## Maestro Afiliados Compensados

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	09/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	08/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	07/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	06/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	05/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	04/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	03/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	02/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	01/2017	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	12/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	11/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	10/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	09/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	08/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	07/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	06/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	05/2016	22	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	04/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	03/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	02/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	01/2016	30	COTIZANTE
CAFESALUD E.P.S.	12/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	11/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	10/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	09/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	08/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	07/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	06/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	05/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	04/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	03/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	02/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	01/2015	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	12/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	11/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	10/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	09/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	08/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	07/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	06/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	05/2014	30	COTIZANTE

## Maestro Afiliados Compensados

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO
SALUDCOOP E.P.S.	04/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	03/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	02/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	01/2014	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	12/2013	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	11/2013	30	COTIZANTE
SALUDCOOP E.P.S.	10/2013	30	COTIZANTE

[Volver a Consultar](#)